

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.775 · 2025

LEY 6775

Boletín Oficial, 22 de enero de 2025 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6775

LEY N.° 6775 Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.043

ARTÍCULO 1°. Se adhiere la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 27.043 que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).

ARTÍCULO 2°. Se otorga a la autoridad de aplicación que será designada por el Poder Ejecutivo, a los servicios públicos, privados y de la seguridad social, un plazo máximo de un (1) año a contar desde la sanción de la presente, para implementar las medidas y acciones que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional Nº 27.043. Sin perjuicio de lo cual los derechos de los/as usuarios/as y las obligaciones de los prestadores tienen plena vigencia a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi

VEREDICTA LEYES

Ley 6775. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).